



RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1605

ARICA, 17 JUL 2018

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 1278, de fecha 11 de junio de 2018, que resuelve recursos de reposición correspondientes al fondo seguridad ciudadana postulación al 6% FNDR 2018.
2. Correo electrónico enviado por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional con fecha 09 de julio de 2018.
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución singularizada en el numeral 1 de los Vistos, contiene errores de forma que ameritan ser corregidos por el presente acto administrativo.
2. La necesidad de complementar los resultados de los recursos de reposición resueltos por la Resolución referida en el numeral 1 de los Vistos.


RESUELVO:

1. **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 1278, de fecha 11 de junio de 2018, en el sentido que a continuación se indica:
 - a) Para la postulación de la Asociación de fútbol comandante San Martín, Folio N° 730945, se acoge el recurso de reposición presentado por la organización toda vez que se acreditó que se acompañaron los documentos obligatorios.
 - b) Para la postulación de la Agrupación social del dirigente habitacionales voces por el sueño de la casa propia, Folio N° 730071, se acoge el recurso de reposición presentado por la organización toda vez que se acreditó que se acompañaron los documentos obligatorios.

2. DÉJESE establecido que la Resolución Exenta N° 1278, de fecha 11 de junio de 2018, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido rectificado por la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




EMH/APT/CRT/crt

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. Jefe DIPIR
2. Jefe Inversiones DIPIR
3. Abogada DIPIR
4. Departamento Jurídico
5. Correo electrónico marcoantoniofuentesrivas@gmail.com
6. Correo electrónico nfaraya2018@gmail.com